



RESOLUCIÓN Nº **0068**
NEUQUÉN **03 FEB 2015**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6455-M-2014 y la solicitud Nº 44494/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto Nº 1085 de fecha 4 de Diciembre de 2014 obrante a fs 23/24 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 24/2014 con fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs.;

Que por Resolución Nº 0875/2014, se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Enero de 2015 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a trece firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego YLUM S.A., STRAND S.A. y ENLUZ S.A.;

Que a fs. 44 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 143/146 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras y Mantenimiento, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, desestimar a las firmas STRAND S.A. en los renglones Nº 1, 4, y 5, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, YLUM S.A. en toda su oferta, Alt. Nº 2 por no cumplir con la Cláusula Nº 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones, y en los renglones Nº 1, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34, 35, 37, 47, 52 y 53, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, ENLUZ S.A. en los renglones Nº 1, 4, 5, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34 y 47, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, y declarar desiertos los renglones Nº 54 y 55, y fracasados los renglones Nº 1, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34, 35, 37, 47, 52 y 53. Asimismo, sugiere solicitar a la firma YLUM S.A., previo a la adjudicación definitiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 148 se adjunta el Certificado de No encontrarse inscripto en tasas e impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén vigente de la firma YLUM S.A.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 24/2014 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas STRAND S.A. en los renglones Nº 1, 4, y 5, Alt. 1, YLUM S.A. en toda su oferta, Alt. Nº 2 por no cumplir con la Cláusula Nº 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (Condición de Pago) y en los renglones Nº 1, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34, 35, 37, 47, 52 y 53, Alt. 1, por Alto Precio según Presupuesto Oficial y ENLUZ S.A. en los renglones Nº 1, 4, 5, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34 y 47, Alt. 1, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 143/144 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 24/2014 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas YLUM S.A. en los renglones Nº 3, 28, 31, 32, 33, 46 y 50, Alt. 1, por Menor Precio, y Nº 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49 y 51, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$104.101,40 (Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Uno con Cuarenta Centavos), y ENLUZ S.A. en los renglones Nº 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 25, 26, 29 y 30, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$487.365,00 (Pesos Cuatrocientos Ochoenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 145/146 y lo expuesto en los considerandos.-


PABLO B. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 3º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Pública Nº 24/2014 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos, los renglones Nº 54 y 55, por falta de propuestas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.143/144 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública Nº 24/2014 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos, los renglones Nº 1, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34, 35, 37, 47, 52 y 53, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.143/144 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de materiales eléctricos, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
SANFILIPPO


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2012
Fecha 06 / 02 / 2015